



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE DESIGNAN LAS COMISIONES DE SELECCIÓN DE ASPIRANTES PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES ESPECIALISTAS PARA IMPARTIR DETERMINADAS MATERIAS DE LAS ENSEÑANZAS DE “LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO” Y “MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS”.

Por Orden de esta Consejería, de 24 de octubre de 2006 (BORM del 13 de noviembre), se convocó procedimiento selectivo para la contratación de profesores especialistas para el curso 2006-2007.

El apartado segundo de la misma establece que la convocatoria se registrará por las bases contenidas en la Orden, de esta Consejería, de 2 de junio de 2006 (BORM de 24 de junio).

El apartado noveno de la citada Orden, de 2 de junio, establece la composición de las comisiones de selección, que serán las encargadas de llevar a cabo la valoración de las fases del procedimiento de selección.

En su virtud,

DISPONGO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la Orden, de esta Consejería de 2 de junio, se designan como miembros de las comisiones de selección para la valoración de las fases del procedimiento de selección, a los siguientes funcionarios:

MATERIAS DE LAS ENSEÑANZAS DE MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS.

Especialidad de Dirección de Coros, materia: *”Técnica de la Dirección Orquestal”*.

Presidente:

D. Miguel Mariano Baró Bo.

Vocales:

D. Antonio Félix Narejos Bernabeu.

D. José Miguel Rodilla Tortajada.

Especialidad de Guitarra Flamenca, materia: *“Cuadro Flamenco”*.

Presidente:

D. Miguel Mariano Baró Bo.

Vocales:

D. Antonio Félix Narejos Bernabeu.

D. José Miguel Rodilla Tortajada.

MATERIAS DE LAS ENSEÑANZAS DE “LA ESCUELA DE ARTE Y SUPERIOR DE DISEÑO”

Especialidad de Diseño de Moda, materias. *“Modelismo y Prototipos I y II”, “Análisis de Tendencias” y “Estilismo y Estética”*.

Presidente:

D. Francisco Montoya Sánchez.

Vocales:

D. Lucio Moreno Jiménez.

D. Pilar Salvador del Pozo.

SEGUNDO.- A los efectos previstos en el artículo 8 del Decreto 24/1997, de 25 de abril (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 6 de mayo), estas comisiones deberán considerarse incluidas en el grupo primero de los mencionados en el Anexo III-A.

Se fija en 1 el número máximo de asistencias para las materias de las “Enseñanzas de Música y Artes Escénicas” y de 2 asistencias como el número máximo de asistencias para las materias de las “Enseñanzas de la Escuela de Arte y Superior de Diseño”.

TERCERO.- Aquellos miembros de las comisiones, cuya composición se recoge en la presente Orden, que se hallen incurso en alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar la causa de su abstención.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Fdo.: Juan Ramón Medina Precioso.